

CUERPO:	PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD:	ECONOMÍA
TURNO:	5

CRITERIOS DE ACTUACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el apartado Octavo.9.b de la Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre (BOCyL, de 12 de diciembre), la Comisión de Selección de **la especialidad ECONOMÍA** del Cuerpo Profesores de Enseñanza Secundaria, ha determinado los siguientes criterios de actuación de los tribunales de dicha especialidad y cuerpo.

INICIO DE LA PRUEBA:

La fase de oposición se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el apartado Decimoquinto de la Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre.

Se iniciará el día **22 de junio de 2024 (sábado)**, según lo determinado en el apartado Segundo de la RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, en el horario que se establezca en el llamamiento de los aspirantes (**llamamiento único**).

NORMAS GENERALES:

1. Los aspirantes comparecerán en la fecha, hora y lugar que se comunique mediante los respectivos **llamamientos** para la realización de los diferentes ejercicios de la prueba.
2. Todos los aspirantes **deberán ir provistos del DNI, pasaporte, permiso de conducción**, o documentos análogos en el caso de aspirantes de nacionalidad distinta a la española, que les será requerido en diferentes momentos en el desarrollo de las pruebas.
3. De acuerdo con lo establecido en la mencionada Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre, **“los tribunales tendrán la facultad de poder excluir del procedimiento selectivo a**

aquellos aspirantes que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de las pruebas, perdiendo todos los derechos derivados de su participación.

4. Los aspirantes durante todos los ejercicios deberán tener **visibles los pabellones auditivos**. *(En caso de necesitar audífonos o cualquier otro dispositivo, deberá presentarse el certificado médico correspondiente en el momento de la prueba escrita)*
5. **No está permitido el uso de dispositivos electrónicos** de ningún tipo, ni accesorios vinculados a los mismos, salvo en los casos concretos que se indican en la Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre, referidos a la exposición de la unidad didáctica, de acuerdo con lo establecido en el apartado Decimoquinto de la mencionada Orden. **Si el aspirante portase algún tipo de dispositivo electrónico deberá permanecer guardado y apagado.**
6. **No se permite la utilización de relojes digitales o smartwatches**, únicamente se podrán utilizar relojes analógicos.
7. Para el desarrollo de los ejercicios escritos **solo se permite el uso de bolígrafo azul o negro** (no borrable). No permitiéndose otros materiales de escritura, correctores o borrado. **Sí que se permite el uso de regla transparente.**
8. Los aspirantes podrán llevar **agua en envase transparente y sin etiqueta.**
9. El aspirante **entregará todos los folios que use y numerará cada página que cumplimente**. El papel que se haya utilizado como borrador, deberá doblarse e introducirse en el sobre.

10. Los opositores **no podrán abandonar el aula hasta** que lo indique la persona al cargo, lo que sucederá cuando hayan transcurrido **al menos 30 minutos del comienzo de la prueba**.
11. Los tribunales tendrán la facultad de poder apartar del proceso selectivo a los aspirantes que, durante la realización de las pruebas, no cumplan alguno de los criterios anteriormente citados o bien lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento.
12. Los criterios que se utilizarán en la evaluación de las pruebas son los establecidos en el Anexo VII de la Orden de convocatoria del presente proceso selectivo, con el porcentaje asignado a cada uno de ellos que figura en el documento de los criterios de evaluación.

NORMAS ESPECIFICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS PRUEBAS:

PRUEBA

El comienzo y desarrollo de la prueba se realizará una vez finalizada la fase de oposición de los procedimientos selectivos de ingreso.

Primera Parte (Prueba Práctica)

La prueba se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el capítulo V punto trigésimo sexto- sistema de selección de la Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre.

Consideraciones para tener en cuenta para la realización de los ejercicios correspondientes a esta parte de la prueba:

- Ejercicios escritos: ***Resolución de cuestiones y ejercicios en relación con el currículo de la especialidad y se ajustará a las características enumeradas en el anexo VI***
- **Duración del ejercicio: 2 horas**

Para la prueba práctica se permite usar calculadora, sin su tapa y si no tiene pantalla gráfica ni realiza estas funciones: transmitir datos, ser programable, resolver ecuaciones, operar

Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre (BOCyL de 12 de diciembre)

con matrices, calcular determinantes, derivadas o integrales y almacenar datos alfanuméricos.

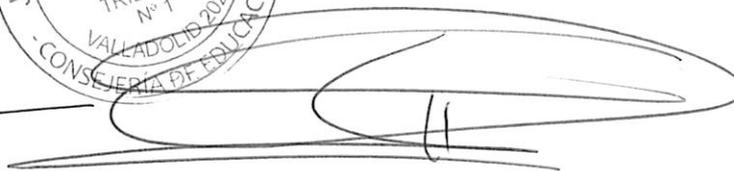
- Cada ejercicio deberá realizarse en un folio independiente.

Segunda Parte (Desarrollo oral de tema de la especialidad)

La prueba se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el apartado Trigésimo sexto (capítulo V) de la Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre.

En Valladolid, a 5 de junio de 2024

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN,



EL/LA SECRETARIO/A DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN,